

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13214I0063

Código de Expediente
132/2020/6

Fecha
16-06-2020 07:10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0C1K3A3B152C5Y691BJ6

Página 1 de 5



CARMEN GARCÍA PÉREZ, SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna, celebrada en fecha 26 de mayo de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

9º.- DACIÓN CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CO EL PATRONATO FRANCISCO ESTEVE - EJERCICIO 2019.- Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Patronato de la Resolución número 1/2020 del Presidente de la Fundación, cuyo texto se recoge a continuación de forma literal:

“EXPEDIENTE 132/2020/6 FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA.- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA EL PATROCINIO DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA Y EL PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE DE PATERNA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA EN EL MUNICIPIO DE PATERNA Y PAGO DE LA AYUDA 2019.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2016 y acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de febrero de 2016, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º En fecha 18 de noviembre 2019 el Presidente de FUNDELP dicta Resolución aprobando la reprogramación de los pagos previstos para el ejercicio 2019 en un pago único por importe de 14.950 €, así como condicionando el pago al cumplimiento por parte del Patronato de las siguientes condiciones

de justificación:

“1.- Justificación del gasto mediante la presentación de facturas originales por importe mínimo de 14.950 € cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la actividad, respetando la repercusión porcentual establecida en el convenio.

2.- Control de las condiciones del convenio mediante la presentación de:

- Cualificación profesional de todos los técnicos que desarrollen la actividad de docencia y coordinación del programa.*
- Seguro de responsabilidad civil vigente, seguro de accidentes vigente y acreditación de pago de los mismos.*
- Medidas implantadas en referencia a la publicidad del convenio así como a la financiación del programa realizado por FUNDELP.*
- Descripción de beneficiarios del programa (cumplimentar la tabla adjunta)*
- Grado de cumplimiento de los objetivos previstos*
- Datos de participación en cada una de las actividades*
- Tabla resumen con repercusión de los gastos por partidas.”*

2º El convenio de colaboración establece una contraprestación económica para el ejercicio 2019 de 14.950 € distribuidos de la siguiente forma y con las siguientes consideraciones:

Docencia y coordinación técnica: entre el 70% y el 80%

Desplazamientos: entre en 15% y el 25%

Material deportivo: entre el 0% y el 5%

- a) Los porcentajes señalados tienen la consideración de mínimos y máximos para cada uno de los conceptos
- b) La suma total del gasto deberá ascender a la cantidad asignada por FUNDELP como contraprestación económica del convenio.
- c) La repercusión porcentual del gasto en las partidas definidas deberá encontrarse entre los límites fijados

3º El Patronato Intermunicipal Francisco Esteve presenta en fecha 5 de febrero de 2020 por registro de entrada de FUNDELP (8/2020) la siguiente documentación:

- Memoria económica del proyecto 2019.
- Relación de facturas acreditativas del gasto realizado.
- Memoria técnica del proyecto 2019.

4º El Patronato Intermunicipal Francisco Esteve presenta en fecha 21 de abril de 2020 por registro de entrada de FUNDELP (39/2020) la siguiente documentación:

- Memoria técnica y publicidad del proyecto 2019
- Relación de beneficiarios por actividades
- Póliza de responsabilidad civil
- Acreditación del pago del seguro de responsabilidad civil
- Titulación del monitor deportivo encargado del proyecto.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13214I0063

Código de Expediente
132/2020/6

Fecha
16-06-2020 07:10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0C1K3A3B152C5Y691BJ6



Página 3 de 5

5º La documentación presentada por el Patronato cumple con lo establecido en el proceso de justificación:

- a) Importe total justificado: 15.217,75 €
- b) Repercusión porcentual del gasto: se ajusta a los límites

Docencia y coordinación técnica: 79.13 %

Desplazamientos: 17.39%

Material deportivo: 3.47%

- c) Memoria técnica: cumple con lo exigido
- d) Seguro: cumple con lo exigido
- e) Titulación: cumple con lo exigido
- f) Publicidad: cumple con lo exigido

Detalle de facturas justificativas presentadas:

PROVEEDOR	CIF	FECHA FRA	Nº FRA	CONCEPTO	IMPORTE
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	23/01/2019	19001	Docencia Enero 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	15/02/2019	19005	Docencia Febrero 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	05/03/2019	19008	Docencia Marzo 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	05/04/2019	19013	Docencia Abril 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	06/05/2019	19016	Docencia Mayo 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	05/06/2019	19021	Docencia Junio 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	05/07/2019	19022	Docencia Julio 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	05/08/2019	19023	Docencia Agosto 2019	996,00 €
Asoc. Educo-Deportiva IDEF	G9774435 3	20/09/2019	19024	Docencia Septiembre 2019	996,00 €

Asoc. Educo-Deportiva	G9774435				1.026,00
IDEF	3	16/10/2019	19025	Docencia Octubre 2019	€
Asoc. Educo-Deportiva	G9774435			Docencia Noviembre	1.026,00
IDEF	3	25/11/2019	19028	2019	€
Asoc. Educo-Deportiva	G9774435			Docencia Diciembre	1.026,00
IDEF	3	20/12/2019	19031	2019	€

TOTAL GASTO DOCENCIA: 12.042,00 €

			A/80		2.647,02
Autocares Alegre S.L.	B96219571	31/05/2019	3	Desplazamientos	€

TOTAL GASTO DESPLAZAMIENTOS: 2.647,02 €

IVIVA S.L.	B96079835	16/04/2019	81433	Material deportivo	528,73 €
------------	-----------	------------	-------	--------------------	----------

TOTAL GASTOS MATERIAL DEPORTIVO: 528,73 €

6º La conformidad jurídica emitida por la Secretaria de FUNDELP en fecha 28 de abril de 2.2. (CSV 5S671Z5W0T136U490RVB).

7º La fiscalización conforme emitida por el Interventor de FUNDELP de fecha 1 de mayo de 2020 (CSV 5F1X3Q471S131Z010523).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2º El art. el art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: 1) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

3º El art. 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana que señala entre las competencias de los municipios el fomento del asociacionismo deportivo, la colaboración con los clubes deportivos en la promoción de sus actividades, así como la obligación de desarrollo de programas deportivos destinados a población escolar y poblaciones con mayores necesidades sociales.

4º Lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

5º El convenio singular de colaboración entre la Fundación de la CV para el Patrocinio del Deporte Local de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve de Paterna para el Desarrollo de Programas de Actividad Física Adaptada en el municipio de Paterna suscrito en fecha 31 de octubre 2019 para el periodo 2019 – 2022.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13214I0063

Código de Expediente
132/2020/6

Fecha
16-06-2020 07:10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0C1K3A3B152C5Y691BJ6

Página 5 de 5



La clausula quinta del convenio singular de colaboración otorga la Presidente de FUNDELP la facultad reprogramar el calendario de pagos por causas justificadas.

CONSIDERANDO el informe propuesta del Director Técnico de la Fundación de fecha 4 de mayo de 2020 con CSV 563X25706G2G0Q1M0FAB.

Visto lo que antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve por importe de 15.217.75 €.

SEGUNDO.- Aprobar el pago por importe de 14.950 € y abonar dicho importe en la cuenta del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve nº ES10 3159 0025 5723 1521 9622

TERCERO.- Dar cuenta al Patronato de FUNDELP en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libra la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.